

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°02 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, SEPTIEMBRE DE 2.019 EDICION DE 28 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO
BOLETÍN OFICIAL N° 02

Resolución N° 859

Resolución N° 860

Resolución N° 864

Resolución N° 865

Resolución N° 866

Resolución N° 867

Resolución N° 868

Resolución N° 869

Resolución N° 870

Resolución N° 871

Resolución N° 872

Resolución N° 873

Resolución N° 874

Resolución N° 875

Resolución N° 876

Resolución N° 877

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 859/2019.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 3994/19, de fecha 09 de Septiembre de 2.019, diligenciado por la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal – Sra. Silvana Alvarez; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite citada, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar autorización, instrumento legal y previsión de gastos, para organizar y realizar junto a otras instituciones cerrillanas, la espera de peregrinos que visitarán nuestro municipio con motivo de las fiestas patronales en Honor al Señor y Virgen del Milagro, durante los días 11, 12, 13 y 14 de Septiembre del corriente año;

Que, esta movilización de fe religiosa en honor a los Santos Patronos Tutelares de Salta, Virgen y Señor del Milagro, por parte de personas de todas las latitudes de nuestra provincia y del país, no escapa a nuestro Municipio, que es paso obligado de devotos de los Valles de Lerma y Calchaquíes, por lo que este Ejecutivo Municipal, ha dispuesto, facultar a las Secretarías de Cultura y Turismo y demás Secretarías y Direcciones Municipales, a prestar asistencia, colaboración y, a organizar la recepción y atención para los peregrinos, durante los días: 11, 12, 13 y 14 de Septiembre de 2.019;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, encomendado a Oficina de Compras a atender los requerimientos y Dirección de Recursos Humanos efectuó las provisiones en materia de personal;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, junto a demás Secretarías y Direcciones Municipales, a prestar asistencia, colaboración y, a organizar la recepción y atención para los peregrinos, durante los días 11, 12, 13 y 14 de Septiembre de 2.019, con motivo de la fiesta religiosa en honor al Señor y Virgen del Milagro.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Dirección de Recursos Humanos Municipal, efectuó las provisiones en materia de personal, para la atención de peregrinos durante los días previstos.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR a Oficina de Compras a atender los requerimientos realizados por las Secretarías y Direcciones intervinientes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de Septiembre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 860/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3423/19 de fecha 06 de Septiembre de 2.019, diligenciado por la Sra. Romina Georgina Betanzos; DNI N°: 40.516.583, con domicilio en Pasaje 9 de Julio 119 - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Betanzos se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de su grupo familiar, motivada en la difícil situación económica que se encuentra atravesando, tres hijos a cargo y su esposo no pudo cobrar el beneficio de la pensión, encontrándose alquilando una vivienda;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Betanzos es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 600, por el mes de Septiembre/19, para gastos de necesidades básicas, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Betanzos por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEISCIENTOS (\$ 600), por el mes de Septiembre/2019, a la Sra. Romina Georgina Betanzos; DNI N°: 40.516.583, con domicilio en Pasaje 9 de Julio 119 - Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Romina Georgina Betanzos; DNI N°: 40.516.583, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Romina Georgina Betanzos; DNI N°: 40.516.583, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de Septiembre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 864/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3477/19 de fecha 10 de Septiembre de 2.019, diligenciado por la Sra. Andrea Mariela Chauqui; DNI N°: 31.035.791, con domicilio en 21 de Septiembre 412 de Barrio Sivero - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Chauqui se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio económico para poder cubrir gastos de necesidades básicas para el hogar debido a la difícil situación económica;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Chauqui es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000, por el mes de Septiembre/19, para gastos de necesidades básicas, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Chauqui por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEISCIENTOS (\$ 600), por el mes de Septiembre/2019, a la Sra. Andrea Mariela Chauqui; DNI N°: 31.035.791, con domicilio en 21 de Septiembre 412 de Barrio Sivero - Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Andrea Mariela Chauqui; DNI N°: 31.035.791, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Andrea Mariela Chauqui; DNI N°: 31.035.791, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Septiembre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°865/2019

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **24/19 de Fecha 5 de Septiembre de 2019** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 9 de Septiembre de 2019; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***;

Que, a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 484/19, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 09 de Septiembre del año 2.019; Expte. Municipal N° 3457/19: **“Tema: ARTICULO 1°: DECLARAR AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS CAPITAL DE LOS PEREGRINOS DEL MILAGRO. ARTICULO 2°: CREAR la Partida Anual Presupuestaria del Ejercicio siguiente, para atención y apoyo a los miles de peregrinos que llegan a la Ciudad de San José de los Cerrillos. ARTICULO 3° COMUNICAR a la Legislatura Provincial para su toma de razón y demás fines. (...)”**

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, a la Sanción N°: 24/2019, con el número de Ordenanza Municipal: **484/2019**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 16 (dieciséis) días del mes de Septiembre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega



CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com



ORDENANZA N° 484 /2019

VISTO:

La proximidad de la Fiesta de los Patronos Tutelares de Salta, el Señor y la Virgen del Milagro, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Ciudad de San José de los Cerrillos desde los primeros días de septiembre hasta el 15 del mismo mes, llegan desde distintos puntos del Valle de Lerma, de los Valles Calchaquíes y de Provincias Vecinas, miles de peregrinos que se dirigen al Santuario del Señor y la Virgen del Milagro, para ofrecer su sacrificio, dar gracias y renovar su pacto de fe.

Que, los peregrinos pertenecientes a las localidades de Molinos, Cachi, La Poma, Payogasta, El Rodeo, Seclantás, Brealito, Luracatao, Potrero de Díaz, Nogalar, Agua Negra, Santa María (Catamarca), Tafi del Valle (Tucumán), Animaná, San Carlos, Cafayate, Angastaco, Izonza, Santa Rosa de Payogastilla, El Tala, El Jardín, La Viña, Guachipas, Coronel Moldes, Chicoana, El Carril, La Merced, Rosario de Lerma entre otros, llegan a nuestra Ciudad.

Que, la Municipalidad, la Parroquia San José, instituciones escolares, Comisaría N° 13, Hospital Santa Teresita, ONGs, Cámara del Tabaco Delegación Cerrillos, Cerrillos Tiro Club, Centros Jubilados, otras instituciones y diversas familias reciben con solidaridad y desinteresadamente grupos de peregrinos;

Que, los miles de peregrinos que se dirigen al Santuario lo hacen caminando, en bicicleta y a caballo, en algunos casos recorren cientos de kilómetros, tardando varios días y sufriendo inclemencias climáticas, geográficas, durmiendo la mayoría de las veces a la intemperie, demostrando su espíritu de sacrificio e inmensa fe;

Que por todo lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

ORDENANZA – SANCION N° 24/19

Fs. 1

ADRIAN USTAREZ
PRESIDENTE

VIRGINIA SARAPURA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

IVANA CECILIA AGUILERA
VICEPRESIDENTE 2°

HUGO FABIAN CORONEL
CONCEJAL

DANIEL GUSTAVO CRUZ
CONCEJAL

LUIS FERNANDO ALBEZA
CONCEJAL

ALFREDO RUSSO
CONCEJAL

GABRIELA FERNANDEZ
CONCEJAL

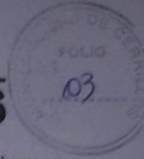
CELIA GUZMAN
CONCEJAL





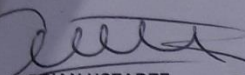
CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

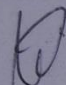
General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

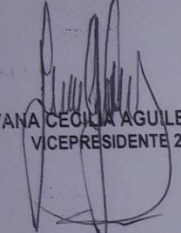



POR TODO ELLO:

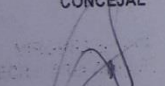
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
REUNIDO EN SESION ORDINARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

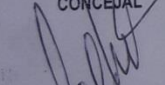

ADRIAN USTAREZ
PRESIDENTE

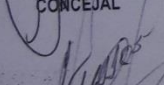

VIRGINIA SARAPURA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

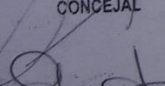

ANA CECILIA AGUILERA
VICEPRESIDENTE 2°

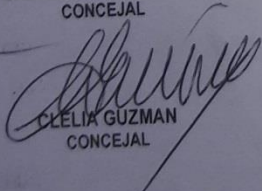

HUGO FABIAN CORONEL
CONCEJAL


DANIEL GUSTAVO CRUZ
CONCEJAL


LUIS FERNANDO ALBEZA
CONCEJAL


ALFREDO RUSSO
CONCEJAL


GABRIELA FERNANDEZ
CONCEJAL


CELIA GUZMAN
CONCEJAL

ARTICULO 1°: DECLARAR AL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS CAPITAL DE LOS PEREGRINOS DEL MILAGRO.

ARTICULO 2°: CREAR la Partida Anual Presupuestaria del Ejercicio siguiente, para atención y apoyo a los miles de peregrinos que llegan a la Ciudad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3°: COMUNICAR a la Legislatura Provincial para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: REMITIR copia de la presente ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para toma de conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Intervinientes y refrendada por la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTÍCULO 6°: Comunicar, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal, dar amplia Difusión y Archivar.

ARTÍCULO 7°: De forma.

-----: Dada y sancionada en el **RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 5 días del Mes de Septiembre del Año 2019.-----

SANCION N°24/2019

ORDENANZA – SANCION N° 24/19

Fs. 2



RESOLUCIÓN N°: 866/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 03182/19, de fecha 20 de Agosto de 2.019, gestionado por el Sr. Ezequiel Antonio Quiroga – DNI N°: 38.273.096; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Quiroga en su carácter de Presidente del Club Social, Cultural y Deportivo Las Tunas se dirigió al Departamento Ejecutivo, a efectos de comunicar que el club deportivo, se encuentra organizando el festejo del Día del Niño para el día 21/09/19, por lo que solicitan una ayuda económica para poder cubrir algunos gastos de dicho evento, ya que tienen que afrontar erogaciones como sonido, actuaciones, etc.;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$ 5000 al club social y deportivo, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, corresponde autorizar al Sr. Quiroga a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por el Presidente del Club Social, Cultural y Deportivo Las Tunas - Sr. Ezequiel Antonio Quiroga – DNI N°: 38.273.096, todo ello, conforme expediente municipal N°: 03182/19.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), por única vez, al Club Social, Cultural y Deportivo Las Tunas.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, al Sr. Ezequiel A. Quiroga; DNI N°: 38.273.096, a percibir el subsidio acordado al club, debiendo realizar oportunamente las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal, mediante la presentación de comprobante, factura o documentación legal.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Septiembre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 867/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3504/19 de fecha 12 de Septiembre de 2.019, diligenciado por la Sra. Dalinda Verónica Miranda; DNI N°: 29.295.534, con domicilio en Manzana: D; Casa: 10 del Barrio San Isidro - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Miranda se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica de \$ 4000, para poder afrontar gastos que demanda un estudio médico y que debido a su situación económica no lo pudo afrontar por sus propios medios;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Miranda es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 4.000, por el mes de Septiembre/19, para solventar un estudio médico (resonancia medica) gastos de necesidades básicas, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Miranda por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), por el mes de Septiembre/2019, a la Sra. Dalinda Verónica Miranda; DNI N°: 29.295.534, con domicilio en Manzana: D; Casa: 10 del Barrio San Isidro – Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Dalinda Verónica Miranda; DNI N°: 29.295.534, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Dalinda Verónica Miranda; DNI N°: 29.295.534, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Septiembre del año 2.019.

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 868/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3447/19, de fecha 09 de Septiembre de 2.019, diligenciado por la Sra. Teodocia Espinoza Condori; DNI N°: 95.403.293, con domicilio en Manzana: 120k; Casa: 1 del Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Espinoza Condori se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar colaboración consistente en un servicio de sepelio para su madre (Faustina Condori Mamancayo), debido a la difícil situación económica;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerando que la solicitante se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que le impide afrontar los gastos del servicio de sepelio, es que la Secretaría resolvió otorgar a la Sra. Espinoza Condori, Teodocia un subsidio de \$ 15.000 (pesos: quince mil), para poder cubrir gastos de un servicio de sepelio. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución 010/2019;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Espinoza Condori, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$ 15.000), a la Sra. Teodocia Espinoza Condori; DNI N°: 95.403.293, con domicilio en Manzana: 120k; Casa: 1 del Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Teodocia Espinoza Condori; DNI N°: 95.403.293, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 010/2019.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Teodocia Espinoza Condori; DNI N°: 95.403.293, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Septiembre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 869/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3462/19, de fecha 06 de Septiembre de 2.019, diligenciado por alumnos de 4to. Año 2° C.S. de la Escuela de Educación Técnica N°: 3112 San Ignacio de Loyola y refrendado por la Profesora Patricia Dávalos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, los alumnos del establecimiento educativo, se dirigieron al Ejecutivo Municipal a solicitar una colaboración monetaria para solventar gastos de traslado, hospedaje y alimentación para el viaje de estudios que realizarán a Misiones (desde el día 17 al 25 de septiembre);

Que, esta gestión de gobierno, viene colaborando y asistiendo a los establecimientos educativos, como al alumnado en general, que recurren, buscando se los asista de diferente manera;

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 13 promueve el desarrollo integral de la juventud, posibilitando su perfeccionamiento, realización y aporte creativo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud, ha dispuesto acceder en forma parcial, otorgando a los alumnos y subsidio de \$ 8.000 (Pesos: ocho mil), autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente; facultando a Tesorería Municipal a efectivizar el subsidio a las autoridades del establecimiento educativo;

Que, a los fines que hubiera es pertinente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER A LUGAR, en forma parcial a la solicitud realizada por alumnos del 4to. Año 2° C.S. de de la Escuela de Educación Técnica N°: 3112 San Ignacio de Loyola, conforme expediente municipal N°: 3462/19.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), a los alumnos del 4to. Año 2° C.S. de de la Escuela de Educación Técnica N°: 3112 San Ignacio de Loyola, destinados a solventar parte de los costos del viaje de los alumnos a la Provincia de Misiones, por viaje de estudio.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Tesorería Municipal a efectivizar el pago del subsidio a las autoridades del establecimiento educativo.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Septiembre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 870/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3257/19 de fecha 23 de Agosto de 2.019, diligenciado por el Sr. Sabino Emanuel Cala; DNI N°: 40.354.651, con domicilio en Manzana: 14; Lote: 15; Casa: 12 de Villa Los Álamos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Cala se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica mensual de \$ 1000, para cubrir gastos de clases de apoyo particulares para poder ingresar a la Escuela de Policía, motivado en la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que el Sr. Cala, Sabino Emanuel es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000, por el mes de Septiembre/19, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Cala por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), por el mes de Septiembre/2019, al Sr. Sabino Emanuel Cala; DNI N°: 40.354.651, con domicilio en Manzana: 14; Lote: 15; Casa: 12 de Villa Los Álamos - Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Sabino Emanuel Cala; DNI N°: 40.354.651, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Sabino Emanuel Cala; DNI N°: 40.354.651, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Septiembre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 871/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3450/19, de fecha 09 de Septiembre de 2.019, diligenciado por la Sra. Yolanda Justina Cruz; DNI N°: 23.003.245, con domicilio en Manzana: 119J; Lote: 3 del Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Cruz se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar colaboración consistente en un servicio de sepelio para su hija (Cecilia Joana Cruz), debido a la mala situación económica que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerando que la solicitante se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que le impide afrontar los gastos del servicio de sepelio, es que la Secretaría resolvió otorgar a la Sra. Cruz, Yolanda Justina un subsidio de \$ 15.000 (pesos: quince mil), para poder cubrir gastos de un servicio de sepelio. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución 010/2019;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Cruz, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$ 15.000), a la Sra. Yolanda Justina Cruz; DNI N°: 23.003.245, con domicilio en Manzana: 119J; Lote: 3 del Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Yolanda Justina Cruz; DNI N°: 23.003.245, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 010/2019.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Yolanda Justina Cruz; DNI N°: 23.003.245, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Septiembre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 872/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3558/19, de fecha 16 de Septiembre de 2.019, diligenciado por el Sr. Armando Ivan Calvo Grabosky; DNI N°: 26.545.108, con domicilio en Belisario Dávalos 248 de Villa Los Tarcos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Calvo Grabosky se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de servicio de sepelio para quien en vida fuera su madre Rosa Grabosky, debido a que no contaba con servicio de sepelio y su grupo familiar le es imposible poder cubrirlo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerando que la solicitante se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que le impide afrontar los gastos del servicio de sepelio, es que la Secretaría resolvió otorgar al Sr. Calvo Grabosky, Armando Ivan un subsidio de \$ 15.000 (pesos: quince mil), para poder cubrir gastos de un servicio de sepelio. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 010/2019;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Calvo Grabosky por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$ 15.000), al Sr. Armando Ivan Calvo Grabosky; DNI N°: 26.545.108, con domicilio en Belisario Dávalos 248 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Armando Ivan Calvo Grabosky; DNI N°: 26.545.108, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 010/2019.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Armando Ivan Calvo Grabosky; DNI N°: 26.545.108, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Septiembre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 873/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3335/19 de fecha 29 de Agosto de 2.019, diligenciado por la Sra. Alejandra Sarah Tobal; DNI N°: 18.530.166, con domicilio en Avda. Gral. Güemes N°: 63 - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Tobal se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio económico de \$ 2.000, para poder solventar gastos de suma necesidad ya que se encuentra en una muy mala situación económica y de desalojo, adjuntando copia documental;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación requerida y considerado que la Sra. Tobal, Alejandra Sarah es carente de recursos por contar con ingresos mínimos, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500, por el mes de Septiembre/19, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Tobal por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por el mes de Septiembre/2019, a la Sra. Alejandra Sarah Tobal; DNI N°: 18.530.166, con domicilio en Avda. Gral. Güemes N°: 63 - Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Alejandra Sarah Tobal; DNI N°: 18.530.166, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Alejandra Sarah Tobal; DNI N°: 18.530.166, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Septiembre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 874/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3412/19 de fecha 04 de Septiembre de 2.019, diligenciado por la Sra. María Isabel Reynoso; DNI N°: 33.754.026, con domicilio en Manzana: 69; Lote: 7 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Reynoso se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio económico, para poder pagar la boleta de luz, ya que en estos momentos se encuentra atravesando una situación económica vulnerable, siendo su único sostén lo que percibe de asignación universal, con 6 hijos menores a cargo y su esposo es trabajador independiente;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Reynoso, María Isabel es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.200, por el mes de Septiembre/19, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica, para poder cubrir el pago de facturas del servicio eléctrico de la empresa EDESA;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Reynoso, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200), por el mes de Septiembre/2019, a la Sra. María Isabel Reynoso; DNI N°: 33.754.026, con domicilio en Manzana: 69; Lote: 7 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María Isabel Reynoso; DNI N°: 33.754.026, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. María Isabel Reynoso; DNI N°: 33.754.026, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Septiembre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 875/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3413/19 de fecha 04 de Septiembre de 2019, diligenciado por la Sra. Tania Marina Tolaba; DNI N°: 34.578.018, con domicilio en Manzana: 8; Lote: 16 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Tolaba se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio económico, para poder pagar la boleta de luz, ya que en estos momentos se encuentra atravesando una situación económica vulnerable, siendo su único sostén lo que percibe de asignación universal, con hijos menores a cargo y su esposo es trabajador independiente;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Tolaba, Tania Marina es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.200, por el mes de Septiembre/19, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica, para poder cubrir el pago de facturas del servicio eléctrico de la empresa EDESA;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Tolaba, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200), por el mes de Septiembre/2019, a la Sra. Tania Marina Tolaba; DNI N°: 34.578.018, con domicilio en Manzana: 8; Lote: 16 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Tania Marina Tolaba; DNI N°: 34.578.018, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Tania Marina Tolaba; DNI N°: 34.578.018, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Septiembre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 876/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3561/19 de fecha 16 de Septiembre de 2.019, diligenciado por la Sra. Carmen Ramos; DNI N°: 18.817.899, con domicilio en Finca Belgrano s/n - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Ramos se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica de \$ 1.500, por única vez por la difícil situación económica le es imposible cubrir necesidades básicas de alimentos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Ramos, Carmen es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500, por el mes de Septiembre/19, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica, para poder cubrir gastos de necesidades básicas de alimentos;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ramos, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por el mes de Septiembre/2019, a la Sra. Carmen Ramos; DNI N°: 18.817.899, con domicilio en Finca Belgrano s/n - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Carmen Ramos; DNI N°: 18.817.899, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Carmen Ramos; DNI N°: 18.817.899, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Septiembre del año 2.019.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 877/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°:3606/19, de fecha 17 de Septiembre de 2.019, gestionado por la Escuela de Educación Especial N°4859refrendado por el Equipo Docente de la Unidad Educativa de Nivel Inicial y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Escuela de Educación Especial se dirigió al Departamento Ejecutivo, a efectos de comunicar que se llevara a cabo un evento el día 20 de Septiembre del corriente año en ambos turnos con motivo del festejo del “Día del Estudiante” y de la llegada de la Primavera en las instalaciones de S.U.E.T.R.A., por lo que solicitan una ayuda económica para poder cubrir algunos gastos de dicho evento, ya que tienen que afrontar erogaciones como sonido, actuaciones, etc.;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$3500 a la Escuela de Educación Especial N°4859 por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, corresponde autorizar a la percepción del subsidio otorgado a la Directora de la Escuela de la escuela de Educación Especial Sra. Ana Adriana Flores, D.N.I. N° 25.375.820, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la Escuela de Educación Especial N°4859, todo ello conforme expediente municipal N°: 3606/19.

ARTICULO 2º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), por única vez, a la Escuela de Educación Especial N°4859.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a la Directora de la Escuela de Educacion Especial N° 4859, Sra. Ana Adriana Flores.; DNI N°25.375.820.; a percibir el subsidio acordado a la Escuela debiendo realizar oportunamente las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal, mediante la presentación de comprobante, factura o documentación legal.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre del año 2.019.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega